# DEUDA PÚBLICA

La Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit define a la Deuda Pública como cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.

Al respecto, dicho ordenamiento legal tiene como objeto regular las bases y requisitos para la contratación y control de los financiamientos y obligaciones constitutivos de deuda pública, así como establecer criterios generales en materia de responsabilidad hacendaria y disciplina financiera a cargo del Estado, los Municipios y sus entes públicos, de conformidad con las leyes de la materia.

A su vez, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 se consideró que la contratación y el manejo de la deuda pública se determinan por la regulación que se encuentra plasmada en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Reglamento de este último artículo, en los que se consideran elementos que han permitido mejorar el perfil y el vencimiento de las obligaciones financieras, señalándose que se debe dar inicio a un esquema de reestructuración que permita liberar recursos que hoy se destinan al pago de deuda, a la aplicación de esos recursos en programas de inversión de alto impacto social.

No obstante lo citado, durante el año 2016 entraron en vigor la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el Reglamento del Registro Público Único, disposiciones que ahora regulan el manejo del endeudamiento de los entes públicos, por lo que en cumplimiento a las mismas, así como a lo señalado por la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a continuación se presenta el Estado Analítico de Deuda Pública Directa y Contingente:

**A).- Deuda Pública Directa**

En la siguiente tabla se muestra la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado como responsable directo:



En el cuadro anterior sobresale el saldo de $ 2,882,692,617.90 (dos mil ochocientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos diecisiete pesos 90/100 m. n.) que corresponde al Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el 11 de diciembre de 2014 entre el Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., mediante el que se refinanció el saldo insoluto que se tenía con el Banco Inbursa, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y con BANOBRAS, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**B).- Deuda Pública Indirecta Sin Aval**

En la siguiente tabla se desglosa la deuda pública a cargo de los Ayuntamientos del Estado, sin aval del Poder Ejecutivo:



\* El crédito del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, corresponde a un financiamiento revolvente, por lo que el saldo reflejado se refiere únicamente a las líneas de crédito vigentes, en tanto que los intereses pagados consideran los importes de todos los préstamos que han formado parte de este esquema.

**C).- Deuda Pública Indirecta (Avalada)**

En la siguiente tabla se detalla la deuda pública a cargo de los Ayuntamientos del Estado, con aval del Poder Ejecutivo:

